



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0121-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 24 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°614-12-2023/MDCPS-ALC, Expediente Registro N° 622 de fecha 18.02.2025, Informe N° 019-2025/SPVYPS/MDCPS de Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, Informe N°062-2025-ING.JWCS-MDCPS/GDS de Gerencia de Desarrollo Social, Provelido S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 105-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 173-04-2025-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, de acuerdo al artículo IX del Título preliminar del mismo cuerpo legal, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, de conformidad al artículo 1 de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 17, y el artículo 3 de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realicen los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22) del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que son "... Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local ...", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en la Directiva N°003-2018-MDCPS-ALC, se establece las reglas, términos y condiciones a través de las cuales se regulan las actividades para la organización del Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°614-12-2023/MDCPS-ALC de fecha 11 de diciembre del 2023 se reconoce la Junta Directiva del Comité de vaso de Leche "Señor de los Milagros".

Que, mediante Expediente Registro N° 622 de fecha 18.02.2025, la señora Brenda Yesquen Vite DNI N° 7457833, en calidad de presidente de Vaso de Leche "Señor de los Milagros", solicita reconocimiento del Comité de Vaso de Leche del barrio Señor de los Milagros, mediante acto resolutorio, adjuntando copia de Acta de reunión, en la que se elige a la Junta Directiva el día 28 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N° 019-2025/SPVYPS/MDCPS de fecha 21 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, informa a la Gerencia de Desarrollo Social la solicitud de reconocimiento del comité del Vaso de Leche "Señor de los Milagros".

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0121-04-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°062-2025-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "Señor de los Milagros", con la finalidad de continuar con el trabajo en beneficio de comunidad.

Que, mediante Provedo S/N de fecha 25 de febrero de 2025 Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 16 de abril de 2025, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre la Procedencia de emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Vaso de Leche "Señor de los Milagros", el cual está conformado por los integrantes descritos en el Informe N° 019-2025/SPVYP/MDCP.

Que, mediante Informe N° 173-04-2025-MDCPS-GM-MJQS de fecha 22 de abril de 2025, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche "Señor de los Milagros".

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES, conformado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	BRENDA YANERY YESQUEN VITE	PRESIDENTE	74578330
02	CARLA FIORELLA CAYETANO VILLEGAS	VICEPRESIDENTE	75842410
03	MERCEDES GIANINA VERGEL OLIVOS	SECRETARIA	73657315
04	ERIKA LIZET YARLEQUE FIESTAS	TESORERA	61567799
05	MARIA ROXANA PALOMINO JARA	ALMACENERA	48635123
06	SUSANA GALLARDO CHAVEZ	VOCAL	44247268

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER, a INSCRIBIR al Comité del Vaso de Leche "Señor de los Milagros", del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el periodo de vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es de dos años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo